

RESOLUCIÓN No. 18 28 - - 2018

“Por la cual se adjudica la compra de mantas térmicas del calentamiento del cuerpo adulto para mantener o aumentar el calor en los pacientes hospitalizados en la unidad de cuidados intensivos adulto e intermedios, manejo de injertos en las especialidades quirúrgicas y cirugía general del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (HUDN ESE) - vigencia 2018- según proceso de solicitud simple de ofertas FAR.SP.096.2018

El Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelantó el procedimiento de contratación acorde con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 006 del 23 de mayo de 2014, artículo No. 25 y artículo No. 19.2 del Manual de contratación - Resolución No. 1058 de agosto de 2014 y considerando que la cuantía a contratar es inferior a 500 smmmlv se procede a realiza una solicitud simple de ofertas, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co y SECOP que fue realizada el 19 de junio de 2018.

Qué, una vez agotado el plazo para la presentación de las propuestas, el día 25 de junio de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna y verificación en correo electrónico, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica y el subgerente administrativo y financiero y delegado de la oficina de sistemas, dejando constancia de que se encontró cuatro (4) propuestas, tres (3) propuestas por correo electrónico y una (1) propuesta en físico: MEDTRONIC

COLOMBIA S.A., FERNANDO GUERRERO CARO, VITALMED DE COLOMBIA S.A.S., OLGA ALICIA BURBANO ERASO/ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN MEDICA.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de las propuestas presentadas, se determinó en Comité de Contratación del día 05 de julio de 2018, según consolidación de resultados que la oferta presentada por la empresa MEDTRONIC DE COLOMBIA S.A.; cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos por lo cual se hace acreedora a la suscripción del contrato de compra de mantas térmicas del calentamiento del cuerpo adulto para mantener o aumentar el calor en los pacientes hospitalizados en la unidad de cuidados intensivos adulto e intermedios, manejo de injertos en las especialidades quirúrgicas y cirugía general del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (HUDN ESE).

En mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño -Empresa Social del Estado -

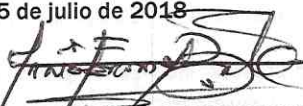
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de compra de mantas térmicas del calentamiento del cuerpo adulto para mantener o aumentar el calor en los pacientes hospitalizados en la unidad de cuidados intensivos adulto e intermedios, manejo de injertos en las especialidades quirúrgicas y cirugía general del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. según proceso de solicitud simple de oferta FAR.SP. 096.2018 de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma a la empresa: MEDTRONIC COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 830.025.149-8 por un valor de \$1.338.750.00 con una vigencia de 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual; de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar ésta decisión a los proponentes favorecidos, manifestándoles que debe acercarse a la secretaría de gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, a más tardar dentro de los cinco(5) días siguientes a la publicación de este acto, para suscribir el contrato y realizar la legalización del mismo; de la misma manera, comunicar ésta decisión a los demás participantes, por medio de la página Web de la entidad, informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el 05 de julio de 2018



MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA
Gerente (E)

Proyectó: Oliver S. Alegría Pantoja - Técnico Área de la Salud
Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica.